



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 10 de septiembre de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso VERBAL de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL rad. 00244-2020 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Solicita el apoderado de la parte demandante se le dé impulso al proceso, revisado el correo electrónico del juzgado se constata que solo hay constancia de la notificación de uno de los demandados.

Por otro lado vencido como se encuentra el término del emplazamiento, se dará aplicación al inciso 7º del art. 108 C.G. del Proceso, designando curador ad-litem a los emplazados, con apoyo a lo normado en el artículo 48 del C.G P. en consecuencia, se designara como tal a la Dra LAURA VICTORIA HOYOS HUMANES.

Por lo expuesto el Juzgado, R E S U E L V E:

1º. DESIGNAR al Dra. LAURA VICTORIA HOYOS HUMANES, como curador ad-litem en representación de los herederos indeterminados del extinto HUGO ARMANDO VEGA MARTINEZ Comuníquese su designación.

2º.- Comuníquese su designación, concediendo el término de cinco (05) días para manifestar su aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ